


# **POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**


Este documento pertenece a la Unidad de Secretaría General

La información contenida en este documento y sus anexos son propiedad del Grupo Scotiabank, con carácter reservado, confidencial y sólo puede ser utilizado por sus colaboradores y/o entes reguladores, no pudiéndose usar o proporcionar a terceros, constituyendo falta grave el uso no autorizado de esta información. Cualquier retención o distribución total o parcial no autorizada de este documento está estrictamente prohibida y sancionada por ley.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

## Índice

Introducción.....	3
Trato equitativo al Accionista .....	3
Accionistas y Beneficiarios Finales .....	3
El Directorio .....	3
Número y selección de los miembros del Directorio .....	4
Período del Directorio .....	4
Requisitos de los directores .....	5
Directores afiliados, relacionados e independientes .....	6
Conocimientos e información de los directores .....	6
Otros cargos de director .....	6
Cambio en la ocupación principal del director .....	7
Elegibilidad de directores que son funcionarios o empleados .....	7
Eficiencia del Directorio y de los directores .....	7
Asistencia a las juntas y sesiones .....	7
Comités del Directorio.....	7
Acceso a la Gerencia.....	8
Remuneraciones de los directores.....	8
Establecimiento y control de las normas de conducta en los negocios y conducta ética	9
Adecuada gestión en materia de conducta de mercado.....	9
Supervisión de la gestión estratégica.....	10
Supervisión de la gestión de riesgos.....	10
Supervisión de la gestión de liquidez y fondos.....	10
Supervisión de la gestión de capital .....	10
Supervisión de la función de auditoría interna.....	10
Confirmación de la idoneidad del entorno de control.....	11
Divulgación y comunicaciones.....	11
<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>12</b>

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

## **Introducción**

Como institución financiera peruana que forma parte del Grupo Scotiabank a nivel mundial, CrediScotia Financiera S.A. (la Financiera”), como institución financiera regulada, reconoce la necesidad que tanto esta institución como sus subsidiarias (de ser aplicable) cumplan con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Es importante implementar prácticas y políticas de gobierno corporativo sólidas para generar valor para los accionistas y mantener la confianza tanto de los depositantes como de los inversionistas.

Las prácticas la Financiera guardan consistencia con los requerimientos legislativos y normativos que, en el caso de la Financiera, incluyen, sin limitarse a ello, los requerimientos de la ley del sistema financiero, y demás normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, de la ley de sociedades, de la ley de valores, de los fondos privados de pensiones y del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas de la Superintendencia de Mercados de Valores y la Bolsa de Valores de Lima

Las Políticas de Gobierno Corporativo de la Financiera han sido diseñadas para garantizar la capacidad del Directorio (el “Directorio”) para supervisar de manera efectiva la operación de la Financiera por parte de la gerencia. En ese sentido y a los efectos de asegurar su efectividad en el tiempo, las Políticas de Gobierno Corporativo son revisadas en forma anual, en coordinación con Scotiabank Perú S.A.A. y con la Oficina de Gobierno Corporativo de The Bank of Nova Scotia (BNS) y considerando además las políticas sobre la materia aprobadas por esta última y la regulación local.

## **Trato equitativo al Accionista**

En la Financiera existe un trato igualitario al accionista, manteniendo las mismas condiciones y en ningún caso se proporciona información privilegiada a grupo alguno de accionistas de haberlo en detrimento del resto de accionistas; esto último es aplicable en caso exista pluralidad de accionistas.


## **Accionistas y Beneficiarios Finales**

En aplicación de la regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; el accionista (propietario significativo) presentará anualmente, una declaración jurada de no encontrarse incurso en los impedimentos o limitaciones contenidos en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP -SBS- (Ley N° 26702) y demás normas modificatorias en la que se establezca el debido cumplimiento con criterios de idoneidad moral y solvencia económica.

## **El Directorio**

La responsabilidad principal del Directorio es supervisar la administración de los negocios y actividades de la Financiera. El Directorio debe conducir de manera efectiva las actividades de la Financiera y para ello, debe esforzarse por equilibrar los intereses de todos los actores de la Financiera, es decir, sus accionistas, clientes,

Diseño & Ingeniería Operacional	Fecha de Emisión: 27/03/2018	Fecha de Vigencia: 27/03/2018	Página: 3 de 12
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

empleados y las comunidades en las que lleva a cabo sus negocios, así como considerar el éxito a largo plazo de la Financiera.

Se espera que en todas las medidas adoptadas por el Directorio, los directores tengan un criterio comercial independiente con respecto a aquello que ellos consideren, en términos razonables, redundante en beneficio de los intereses de la Financiera. Para cumplir con esta obligación, los directores confían en la honestidad e integridad de la alta dirección de la Financiera encargada de las líneas comerciales y las funciones de control así como de sus asesores y auditores externos.

### **Número y selección de los miembros del Directorio**

En la Junta General Anual de Accionistas de la Financiera, conforme a los Estatutos de la Financiera, se establece el número de directores, el cual debe ser entre 5 y 15, y se elige a los directores. Por lo menos dos de los directores deben ser independientes (según se define más adelante) a fin de cumplir con los requisitos del Comité de Auditoría y del Comité de Control de Riesgos. Los procedimientos del Comité de Auditoría y del Comité de Control de Riesgos pueden establecer mayores requisitos de independencia. Scotiabank Perú es el único accionista de la Financiera y, en calidad de tal, ejerce el derecho que le confieren los Estatutos de nombrar a los miembros del Directorio, al Gerente General de la Financiera quien podrá también ser Director. Ningún otro miembro de la gerencia de la Financiera puede formar parte del Directorio.

Los candidatos para el Directorio son presentados por el Presidente del Directorio y el Gerente General, considerando la composición total y la diversidad del Directorio, la evaluación efectuada por el Directorio y las áreas de especialización en las que estos candidatos puedan aportar. Para ser elegidos, los directores y directores alternos propuestos deben contar con la aprobación previa de los Funcionarios Ejecutivos de The Bank of Nova Scotia, de conformidad con la Política de Gobierno de las Subsidiarias.


Cada año los accionistas de la Financiera eligen a todos los directores en la Junta General Anual de Accionistas. De ser necesario, antes de que se celebre la siguiente junta, el Directorio puede nombrar más directores para que cubran cualquier vacancia que se presente. Los directores pueden solicitar que se nombren directores alternos en la Junta General Anual de Accionistas de la Financiera, con la condición, en el caso de los directores independientes, de que sus alternos también sean independientes. La separación o la renuncia de un director darán lugar a que el puesto de su alterno quede vacante.

Los miembros del Directorio seguirán desempeñando sus labores hasta que sus reemplazos acepten su elección como tales, de conformidad con la Ley General de Sociedades.

### **Período del Directorio**

Se elige o nombra a los directores para períodos de un año. Si está considerando la posibilidad de proponer a algún director para ser reelegido, el Directorio deberá tomar en cuenta si el director en cuestión ha cumplido con sus expectativas y con cualquier

Diseño & Ingeniería Operacional	Fecha de Emisión: 27/03/2018	Fecha de Vigencia: 27/03/2018	Página: 4 de 12
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

aspecto incluido en su proceso de evaluación. A continuación se indican los períodos que los directores pueden ocupar el cargo como máximo.

Todos los años se elige a todos los directores. De ser necesario, antes de que se celebre la siguiente junta, el Directorio puede nombrar directores para que cubran cualquier vacancia que se presente. A partir del 1 de Abril 2016, los directores pueden ocupar el cargo hasta que ya sea cumplan 70 años o hayan transcurrido 12 años desde que fueron nombrados por primera vez como tales, disponiéndose que en caso de que el director en cuestión no haya ocupado el cargo durante 10 años antes de que cumpla 70 años, el período podrá ampliarse por más años para que así ocupe el cargo durante 10 años como mínimo desde la fecha en que fue nombrado o elegido para el Directorio.

El período máximo del cargo de director según los límites antes indicados solo podrá ampliarse en circunstancias atenuantes, para lo cual será necesaria la aprobación unánime del Directorio, y dicha ampliación solo podrá ser por un plazo máximo de un año. En cualquier momento el accionista controlante podrá solicitar la separación de cualquier director.


### **Requisitos de los directores**

Una de las principales responsabilidades del Directorio es seleccionar candidatos para el cargo de director que cuenten con un equilibrio adecuado entre habilidades, experiencia y conocimientos sobre la Financiera que ayude al Directorio cumplir con sus funciones y responsabilidades de manera eficiente.

Los factores considerados para evaluar a posibles candidatos para el cargo de director son los siguientes:

- cumplir con los requisitos de calificación establecidos en la Ley General de Sociedades;
- gozar de reconocido prestigio empresarial, profesional y/o institucional;
- residir en las regiones geográficas donde la Financiera lleva a cabo sus negocios y estar familiarizado con éstas;
- ser una persona íntegra, honesta y capaz de generar confianza en otros;
- contar con un criterio comercial sólido e independiente;
- contar con formación financiera;
- tener conocimiento sobre instituciones financieras y experiencia en éstas;
- tener experiencia en gestión de riesgos;
- tener conocimiento y una opinión sobre asuntos públicos y estar familiarizado con los asuntos locales y nacionales;
- tener la experiencia profesional necesaria para aportar a los comités del Directorio;
- tener capacidad para dedicar tiempo suficiente al trabajo del Directorio y del Comité;
- contar con las competencias y habilidades que el Directorio considere que el Directorio debe poseer en su conjunto; y
- contar con las competencias y habilidades que el Directorio considere que cada director debe tener.

Diseño & Ingeniería Operacional	Fecha de Emisión: 27/03/2018	Fecha de Vigencia: 27/03/2018	Página: 5 de 12
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

### **Directores afiliados, relacionados e independientes**

La Financiera está comprometido a cumplir con todas las leyes, normas, lineamientos y reglamentos aplicables relacionados con la condición de sus directores. Según lo recomendado por los Principios de Buen Gobierno Corporativo aprobados para las sociedades peruanas por la Superintendencia de Mercados de Valores y la Bolsa de Valores de Lima (“BVL”), el Directorio deberá determinar anualmente la independencia de cada director. Según lo permitido por la BVL, el Directorio también ha establecido estándares de independencia y ha determinado que para ser considerado independiente, un director no debe: (a) ser empleado de la Financiera o de sus subsidiarias; (b) ser un accionista controlante; o (c) ser empleado o propietario de un proveedor de servicios de consultoría, del cual los pagos recibidos de la Financiera o de sus subsidiarias representen más del 20% de sus ingresos. Podrá considerarse que los ex-empleados de la Financiera son independientes una vez que haya transcurrido tres (03) años desde su retiro.

Asimismo el Director independiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las regulaciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP -SBS- para conservar dicha condición. Además, un Director dejará de considerarse independiente al prestar servicios de forma continua durante diez (10) años en el Directorio a partir de abril de 2018, de conformidad con el Reglamento de Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP -SBS.

### **Conocimientos e información de los directores**


Los directores deben conocer los negocios de la Financiera, el entorno normativo en el que éste opera y sus funciones y responsabilidades como directores. Para tal fin, la Financiera prestará asistencia a los directores cuando éstos se inicien en el cargo. Los nuevos directores reciben información escrita acerca de la Financiera y de sus funciones y responsabilidades como directores que los ayuda a lograr el conocimiento antes indicado. Asimismo, se les invita a reunirse con el Presidente del Directorio, el Gerente General y otros funcionarios ejecutivos según sea necesario. Todos los directores tienen acceso a seminarios y presentaciones sobre los distintos aspectos de los negocios y operaciones de la Financiera y se les da la oportunidad de visitar las operaciones de la Financiera. La gerencia actualiza de manera regular al Directorio acerca de los cambios en las normas aplicables y las prácticas relacionadas con el gobierno corporativo.

### **Otros cargos de director**

El Directorio no ha establecido un límite para el número de cargos de director que un director puede ocupar en otras compañías que cotizan en bolsa. No obstante, los directores deben informar al Secretario General sobre otros cargos de director que ocupen en empresas peruanas o del exterior.

Ningún director de la Financiera podrá ser miembro del directorio de una institución financiera peruana no afiliada al Grupo Scotiabank (incluidos otras financiera, bancos, compañías fiduciarias o compañías de seguros). Tratándose de empresas del exterior, ningún director podrá ser miembro del directorio de una institución

Diseño & Ingeniería Operacional	Fecha de Emisión: 27/03/2018	Fecha de Vigencia: 27/03/2018	Página: 6 de 12
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

financiera no afiliada al Grupo Scotiabank, sin el previo consentimiento del Jefe de Grupo de Banca Internacional de The Bank of Nova Scotia, el Vicepresidente Ejecutivo, Asesor General y Secretario Corporativo de The Bank of Nova Scotia, el Presidente del Directorio y el Gerente General de la Financiera. Asimismo deberá informar al Secretario General Corporativo del Scotiabank Perú al respecto.

### **Cambio en la ocupación principal del director**

De producirse un cambio en la ocupación principal de un director, éste deberá presentar su renuncia ante el Presidente del Directorio, a fin de dar al Directorio la oportunidad de analizar el impacto de dicho cambio sobre la composición del Directorio y tomar una decisión al respecto.

### **Elegibilidad de directores que son funcionarios o empleados**

Se considerará que cualquier funcionario o empleado de la Financiera o de una afiliada que también sea director de la Financiera, al dejar de trabajar como funcionario o empleado a tiempo completo, también habrá renunciado al cargo de director de la Financiera, con la excepción de que un ex Gerente General podrá, si el Directorio se lo solicita específicamente y de manera unánime, seguir siendo miembro del Directorio por un período de tiempo definido.

### **Eficiencia del Directorio y de los directores**

El Directorio llevará a cabo una evaluación anual de su propio desempeño y del de sus Comités. Los resultados de estas evaluaciones se resumirán y presentarán ante el Directorio y ante la Oficina de Gobierno Corporativo de las Oficinas Ejecutivas.

### **Asistencia a las juntas y sesiones**

Se espera que los directores asistan a las Juntas de Accionistas de la Financiera, a las sesiones del Directorio y a las reuniones de los Comités en los que se desempeñen y que dediquen el tiempo necesario para prepararse para ellas y se reúnan con la frecuencia que sea necesaria para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades.


La información y los materiales que sean importantes para que el Directorio entienda los asuntos que se tratarán en una sesión del Directorio o reunión de Comité deberán entregarse a los directores antes de la sesión o reunión respectiva, en la forma y con la calidad adecuadas, a fin de darles tiempo suficiente para su revisión.

El Secretario General Corporativo, en consulta con el Presidente del Directorio y el Gerente General, deberá establecer la agenda de cada sesión de Directorio. Cada miembro del Directorio es libre de sugerir asuntos para que sean incluidos en la agenda o de plantear temas que no estén incluidos en la agenda de dicha sesión.

### **Comités del Directorio**

Los comités permanentes del Directorio son el Comité de Auditoría, el Comité de Control de Riesgos. Cada Comité reporta directamente al Directorio y tendrá directores independientes dentro de su composición. Sujeto a su disponibilidad, cada

Diseño & Ingeniería Operacional	Fecha de Emisión: 27/03/2018	Fecha de Vigencia: 27/03/2018	Página: 7 de 12
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

director independiente deberá integrar uno o más Comités del Directorio. Los miembros y presidentes de los Comités serán nombrados por el Directorio.

Cada Comité deberá contar con su propio reglamento escrito, el cual cumplirá con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. Los reglamentos deberán establecer las funciones y responsabilidades del Comité así como las calificaciones requeridas para ser miembro del mismo, los procedimientos para la designación de sus miembros, su estructura y operaciones y el procedimiento la presentación de información ante el Directorio. Antes de ser aprobados por los Comités correspondientes del Directorio, dichos reglamentos deberán presentarse ante la Oficina de Gobierno Corporativo de las Oficinas Ejecutivas para que ésta brinde la asesoría y consejo pertinentes.

El presidente de cada Comité, en consulta con los miembros del Comité, determinará la frecuencia y duración de las reuniones del Comité de acuerdo con los requerimientos establecidos en el reglamento del Comité. El presidente de cada Comité, en consulta con los miembros pertinentes del Comité y la alta dirección, elaborará la agenda del Comité. Cada Comité elaborará anualmente una lista de los principales temas que se discutirán durante el año (en la medida en que éstos puedan preverse).

El Directorio y cada Comité estarán facultados para contratar y remover a los asesores legales y financieros independientes o a otros asesores, según lo estimen necesario, sin antes consultarlo con la alta dirección de la Financiera u obtener su aprobación. Cada Comité estará facultado para formar un sub-comité o para delegar responsabilidades específicas que considere pertinentes en cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Oportunamente el Directorio podrá establecer o mantener comités adicionales según sea necesario o adecuado. De vez en cuando, se les puede pedir a los directores que formen parte de los comités de administración de ser el caso para cumplir con los requisitos legales locales.

### **Acceso a la Gerencia**

Los Directores deberán tener pleno y libre acceso a la alta dirección y a otras unidades de la Financiera. Cualquier contacto o reunión puede ser coordinado a través del Gerente General o del Secretario General o directamente por el Director. El Directorio saluda la asistencia regular de la alta dirección de la Financiera a las sesiones del Directorio.


### **Remuneraciones de los directores**

La forma y monto de las remuneraciones pagadas a los directores se determina en cada Junta General Anual de Accionistas de acuerdo a las prácticas del mercado peruano, a fin de que se compense adecuadamente a los directores por sus funciones.

Los directores que también sean funcionarios o empleados la Financiera o sus subsidiarias o afiliadas dentro del Grupo Scotiabank no recibirán remuneración alguna como directores.

Diseño & Ingeniería Operacional	Fecha de Emisión: 27/03/2018	Fecha de Vigencia: 27/03/2018	Página: 8 de 12
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

### **Establecimiento y control de las normas de conducta en los negocios y conducta ética**

La Financiera se ha comprometido a cumplir con las más altas normas de conducta comercial y ética. El Directorio ha adoptado el Código de Conducta de Scotiabank que se aplican a todos los empleados de The Bank of Nova Scotia y sus subsidiarias.

El Código de Conducta contiene las normas y expectativas la Financiera con respecto a la conducta en los negocios y conducta ética apropiadas de los directores, funcionarios y empleados de la Financiera y sus subsidiarias, incluidos:

- cumplir con la ley del lugar donde la Financiera lleve a cabo sus actividades;
- evitar que dichos directores, funcionarios o empleados o que la Financiera tengan algún conflicto de interés;
- desenvolverse en forma honesta e íntegra;
- mantener en reserva los activos, comunicaciones, información y transacciones de la Financiera y de sus clientes y proteger la integridad y seguridad de éstos;
- tratar a todos en forma justa y equitativa, ya sea clientes, proveedores, empleados u otros que traten con la Financiera; y
- honrar compromisos ante las comunidades en las que la Financiera y sus subsidiarias operen.


El Directorio deberá garantizar en forma razonable que se está llevando a cabo un proceso apropiado y efectivo que tiene por objeto asegurar el cumplimiento del Código de Conducta de Scotiabank. Anualmente todos los empleados, funcionarios y directores de la Financiera y sus subsidiarias deben certificar por escrito el cumplimiento del Código de Conducta de Scotiabank. La Unidad de Cumplimiento reporta al Comité de Auditoría y/o al Comité de Control de Riesgos acerca de dicho cumplimiento, dejando constancia de cualquier caso en el que se esté incumpliendo sustancialmente con las normas así como de cualquier acción correctiva adoptada al respecto. La Financiera promueve una cultura de cumplimiento sólida al garantizar que el Código de Conducta de Scotiabank se cumpla estrictamente y al tomar las medidas disciplinarias necesarias cuando ello se justifique.

### **Adecuada gestión en materia de conducta de mercado**

La Financiera está comprometida con observar los más altos estándares de comportamiento en sus relaciones con usuarios (clientes y potenciales clientes) como parte de su cultura organizacional y estrategia de negocio, considerando en su actuación la regulación del lugar donde la Financiera lleve a cabo sus actividades.

En aplicación a la normatividad expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP -SBS- sobre la Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, corresponde al Directorio la aprobación de las políticas, medidas y procedimientos necesarios que permitan a la Financiera contar con una adecuada conducta de mercado y dar cumplimiento a la regulación emitida por la SBS. La Gerencia General, por su parte, es responsable de implementar las medidas y procedimientos necesarios para que la Financiera cuente con una adecuada gestión de conducta de mercado en línea con las políticas generales establecidas por el Directorio.

Diseño & Ingeniería Operacional	Fecha de Emisión: 27/03/2018	Fecha de Vigencia: 27/03/2018	Página: 9 de 12
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

### **Supervisión de la gestión estratégica**

El Directorio deberá establecer los objetivos comerciales de la Financiera, considerar y aprobar la estrategia comercial la Financiera y sus planes comerciales para las operaciones importantes y analizar estos aspectos por lo menos una vez al año para garantizar que los planes estratégicos adoptados por The Bank of Nova Scotia se tomen en consideración y que los planes estratégicos de la Financiera sigan siendo adecuados y prudentes a la luz de los negocios actuales y previstos la Financiera y de la coyuntura económica, los recursos y los resultados correspondientes. El Directorio deberá garantizar en forma razonable y con regularidad que se está llevando a cabo un proceso efectivo que tiene por objeto asegurar la gestión estratégica adecuada la Financiera.

El Directorio deberá evaluar con frecuencia los resultados operativos y financieros reales la Financiera contra los resultados proyectados a la luz de los objetivos comerciales, la estrategia comercial y el apetito de riesgo la Financiera y los planes comerciales de The Bank of Nova Scotia.

### **Supervisión de la gestión de riesgos**

Un sólido sistema de gestión de riesgos es fundamental para la rentabilidad y viabilidad continuas la Financiera. Los directores deberán conocer los riesgos importantes a los que se expone la Financiera. El Directorio, por recomendación del Comité de Control de Riesgos, aprobará un marco de evaluación de riesgos específico para el negocio la Financiera y en apoyo a éste. El Directorio deberá establecer políticas de gestión de riesgos adecuadas y prudentes.

### **Supervisión de la gestión de liquidez y fondos**

Un sólido sistema de gestión de liquidez y fondos es fundamental para la rentabilidad y viabilidad continuas la Financiera. Los directores deberán conocer las necesidades de liquidez y fondos la Financiera. El Directorio, por recomendación del Comité de Control de Riesgos, deberá establecer políticas de gestión de liquidez y fondos adecuadas y prudentes para la Financiera.

### **Supervisión de la gestión de capital**


Un sólido sistema de gestión de capital es fundamental para la rentabilidad y viabilidad continuas la Financiera. Los directores deberán conocer las necesidades de capital la Financiera ya que el Directorio es responsable de supervisar la gestión de capital a nivel de todo la Financiera. El Directorio deberá establecer políticas de gestión de capital adecuadas y prudentes para la Financiera.

En las reuniones del Comité de Control de Riesgos se revisa formalmente la gestión de liquidez y de capital y se hacen recomendaciones al Directorio.

### **Supervisión de la función de auditoría interna**

El Directorio, por recomendación del Comité de Auditoría, deberá establecer las funciones de la Unidad de Auditoría Interna independiente la Financiera, asignarle recursos suficientes y aprobar su plan anual. La Unidad de Auditoría Interna de

Diseño & Ingeniería Operacional	Fecha de Emisión: 27/03/2018	Fecha de Vigencia: 27/03/2018	Página: 10 de 12
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	------------------

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

Scotiabank Perú tendrá pleno acceso a los registros, información y personal la Financiera. Regularmente el Directorio deberá obtener de la Unidad de Auditoría Interna de Scotiabank Perú validaciones que indiquen que los procesos, políticas, procedimientos y controles de la Financiera están siendo monitoreados y cumplidos y que se están adoptando las medidas adecuadas para superar cualquier debilidad o falla de consideración que se haya identificado.

El Directorio ha determinado que la Unidad de Auditoría Interna de Scotiabank Perú podrá mantener una relación administrativa de reporte a nivel interno, pero que a nivel funcional el Auditor Interno principal deberá reportar al Comité de Auditoría de la Financiera.


### **Confirmación de la idoneidad del entorno de control**

El Directorio deberá garantizar razonablemente y en forma regular que la Financiera cuenta con un sólido entorno de control que respalda la gestión adecuada, efectiva y prudente de las operaciones la Financiera y los riesgos a los que está expuesto y que contribuye al logro de los objetivos comerciales la Financiera. La Unidad de Auditoría Interna de Scotiabank Perú, los auditores externos y la alta dirección deberán reportar al Directorio acerca del estado del entorno de control la Financiera.

### **Divulgación y comunicaciones**

La Financiera se compromete a divulgar en forma oportuna, exacta y equilibrada toda la información sustancial acerca la Financiera y a brindar acceso justo y equitativo a dicha información.

El Directorio exige que la gerencia cuente con procesos que respalden su política de divulgación plena, verdadera, simple y oportuna de los resultados financieros, avances significativos y demás información sustancial a los actores pertinentes, tales como accionistas, reguladores, empleados, agencias calificadoras, analistas y la BVL.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>MPO- EST- 01/01</b>
<b>Políticas de Gobierno Corporativo</b>		

### CONTROL DE CAMBIOS

Ver.	Fecha de Actualización	Descripción	Aprobado por	Elaborado por
01	30/04/2018	Primera versión con control de cambios. Se incluyen lineamientos sobre la adecuada gestión en materia de conducta de mercado.	Sesión de Directorio del 27/03/2018.	Carlos Carrillo / Anggi Yepez